



## Requisitos para:

- Comercio Ambulante.
- Comercio Fijo y Semifijo.
- Comercio Popular.
- Mercados Rodantes.
- Oferente Intinerante.
- Comercio Establecido

1. Ser mayor de 16 años, observando lo señalado en el artículo 50 de este ordenamiento.
2. Presentar solicitud por escrito y firmada, en la que señale su domicilio y lugar para oír y recibir notificaciones, nombre, edad y demás datos generales, acompañando una fotografía reciente.
3. Presentar copia de comprobante de domicilio del oferente solicitante.
4. Designar la asociación civil, unión de comerciantes u organización obrera o popular, o grupo de oferentes, en su caso, a la que pertenezca.
5. Señalar el giro o la actividad específica que desee desarrollar, así como el lugar en que pretenda realizarla.
6. Exhibir el consentimiento por escrito de 10 vecinos más cercanos al área donde se pretenda establecer, para el caso de mercados rodantes.
7. Tramitar y obtener certificado de salud, que deberá expedir la autoridad municipal competente, en el caso de manejo de alimentos.
8. Acreditar no tener antecedentes penales por delitos graves.
9. Acreditar que no tiene otro permiso anual o temporal.
10. No haber sido sancionado con la cancelación definitiva de un permiso anterior.
11. Compromiso de mantener limpio el lugar de su trabajo.
12. Presentar comprobante de pago de los derechos correspondientes.
13. Croquis de ubicación, en caso de comercios establecidos o de mercados rodantes.
14. En su caso, para los comercios establecidos, expresar el derecho de propiedad, posesión o uso respecto del inmueble en que pretende establecer la negociación.
15. Tratándose de personas morales, acompañar la constitución de la persona jurídica mediante instrumento público.
16. Tratándose de comercio establecido, deberán contar autorización de uso de suelo y de edificación del giro para el cual solicita el permiso, así como de la factibilidad que corresponda en materia de protección civil.
17. Cumplir estrictamente las diversas obligaciones que para la negociación de que se trate establezcan los distintos ordenamientos legales aplicables.